

**DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO
DON ALVARO GARRIDO MEDRANO
DON VICTOR ALVARO VICENTE
DON DANIEL ESPADA GARRIDO
DON DAVID MURO PESO
DOÑA MAITE CÓRDOBA FERNÁNDEZ
DON CARLOS ERRASTI ELORZA**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las diecinueve horas del día 16 de noviembre de 2017** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las diecinueve horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO.**
y asiste el Secretario **Don JORGE GALLO MEDINA.**

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión de 19 de octubre de 2017 y preguntados los asistentes si tienen alguna observación que formular a la misma, no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

88/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **BALBINO FERNANDEZ PALACIOS** para la colocación de seto como cierre vegetal en parcela catastral 1178 del polígono 2 en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 11de octubre de 2017.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **BALBINO FERNANDEZ PALACIOS** para la colocación de seto como cierre vegetal

en la parcela catastral 1178 del polígono 2 en Lapuebla de Labarca, en las siguientes CONDICIONES:

- a) Antes del inicio de las obras se realizará un acta de señalamiento del lindero norte de la parcela al ser contigua con terrenos de propiedad municipal.
- b) De conformidad con lo dispuesto por el art. 133 de las NNSS vigentes, el cierre vegetal se separará un mínimo de 50 cm respecto a los linderos (entre ello el Ayuntamiento) sin que, además, el vuelo pueda invadir la vía pública (camino).
- c) La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero
- d) Se cumplirán las medidas de seguridad y salud yd e gestión de residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- e) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 30,00 €
Tipo impositivo: 5 %
I.C.I.O.: 6,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 17 de octubre de 2017. La Alcaldesa.

89/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **ROSARIO MANERO RUIZ DE UBAGO** para la REPARACION DE BARANDILLA EN C/ PLAZUELA MAYOR N° 1, parcela catastral 367 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 11 de octubre de 2017.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **ROSARIO MANERO RUIZ DE UBAGO** para la REPARACION DE BARANDILLA EN C/ PLAZUELA MAYOR N° 1, parcela catastral 367 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca, en las siguientes CONDICIONES:

- a) Se cumplirán las medidas de seguridad y salud y de gestión de residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- b) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 620,00 €

Tipo impositivo: 5 %

I.C.I.O.: 31,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 17 de octubre de 2017. La Alcaldesa.

90/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la propuesta del tribunal calificador, en la que se propone la contratación Laura Osés Nájera para el puesto de responsable del Topaleku, para su contratación mediante un contrato laboral temporal a jornada parcial.

HE RESUELTO

Primero.- Contratar a Laura Osés Nájera, para el puesto de responsable del Topaleku, mediante un contrato laboral temporal para el periodo que media del 23 de octubre de 2017 al 30 de abril de 2018, a jornada parcial, con las funciones detalladas en las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía de 20 de septiembre de 2017.

Segundo.- Quedará en bolsa de empleo Bárbara Brandado Puelles, durante el plazo que media hasta la finalización del contrato.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre el mismo.

En Lapuebla de Labarca a 19 de octubre de 2017. La Alcaldesa.

91/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **BODEGAS ESTRAUNZA S.A.** para la REFORMA DE ACERA Y VALLADO EN C/CAMINO EL SOTO, parcela catastral 1014 del polígono 2, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 18 de octubre de 2017.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **BODEGAS ESTRAUNZA S.A.** para la REFORMA DE ACERA Y VALLADO EN C/CAMINO EL SOTO, parcela catastral 1014 del polígono 2, en Lapuebla de Labarca, en las siguientes CONDICIONES:

- a) Plazo de ejecución: 1 mes.
- b) El vallado lateral se retranqueará 1,50 del lindero actual. La acera tendrá una anchura de 1,80 m. respecto del bordillo existente, se realizará con solera de hormigón armada de 15 cm. de espesor con pendiente de 1,5 % hacia la rígola. Las arquetas existentes quedarán en espacio público (acera).
- c) Se cumplirán las medidas de seguridad y salud yd e gestión de residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 2.905,00 €

Tipo impositivo: 5 %

I.C.I.O.: 145,25 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 24 de octubre de 2017. La Alcaldesa.

92/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **JOSE FRIAS CORDOBA** para la REPARACION DE FACHADA EN C/ BODEGAS 19, parcela catastral 867 del polígono 2, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 18 de octubre de 2017.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **JOSE FRIAS CORDOBA** para la REPARACION DE FACHADA EN C/ BODEGAS 19, parcela catastral 867 del polígono 2, en Lapuebla de Labarca, en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) **El color de la fachada será acorde con el entorno urbano (color beige, tierras ...)**
- c) Se cumplirán las medidas de seguridad y salud yd e gestión de residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 929,36 €

Tipo impositivo: 5 %

I.C.I.O.: 46,47 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 24 de octubre de 2017. La Alcaldesa.

93/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Vista la 4ª certificación de las obras de Mejora del Parque José Antonio Aguirre, zona de descanso del camino Ignaciano, redactada por la Dirección Técnica y por importe de 53.108,72 euros (IVA incluido).

Siendo competente esta Alcaldía para su aprobación de conformidad con lo previsto por el art. 41.2 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

RESUELVO:

1º.- Aprobar la 4ª certificación de las obras de referencia.

2º.- Reconocer el gasto con cargo a la partida 454.601000 del vigente presupuesto municipal.

3º.- Trasladarla al Gobierno Vasco y a la Diputación Foral de Alava para justificar las ayudas concedidas.

Lapuebla de Labarca a 24 de octubre de 2017. La Alcaldesa.

94/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Vista la certificación de las obras de REPARACION DE VIALES, adjudicadas a Construcciones Majuelo Garay SL, redactada por la Dirección Técnica y por importe de 32.704,04 euros (IVA incluido).

Siendo competente esta Alcaldía para su aprobación de conformidad con lo previsto por el art. 41.2 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

RESUELVO:

1º.- Aprobar la certificación de las obras de referencia por un total de 32.704,04 euros correspondientes a 27.028,13 euros más 5.675,91 euros de IVA.

2º.- Reconocer el gasto con cargo a la partida 459.603001 del vigente presupuesto municipal.

Lapuebla de Labarca, 30 de octubre de 2017. La Alcaldesa.

95/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **HOTEL BALMORAL S.L.** para la ACOMETIDA DE GAS EN C/CAMINO DEL SOTO, 4, parcela catastral 1028 del polígono 2, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 18 de octubre de 2017.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **HOTEL BALMORAL S.L.** para la ACOMETIDA DE GAS EN C/CAMINO DEL SOTO, 4, parcela catastral 1028 del polígono 2, en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 MES.**
- b) Se seguirán las indicaciones del Suministrador, teniendo en cuenta:
 1. Se contactará con el encargado del Servicio, quien fijará el punto donde se realizará el entronque a la red general de gas, el trazado de la acometida, las condiciones de la obra así como el tipo y características de los materiales a emplear.
 2. Se fijará entre el encargado del Servicio y el solicitante de la acometida o su representante el día y hora de ejecución del entronque con la red general, como mínimo con 24 horas de antelación con el fin de dar aviso a los usuarios del corte de suministro que exclusivamente podrá realizar el encargado del

Servicio. Este a su vez inspeccionará la correcta realización del entronque y proporcionará el registro-contador homologado.

c) Las obras serán realizadas por instalador autorizado.

d) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

e) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 31 de octubre de 2017. La Alcaldesa.

96/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **M^a DOLORES CASADO MANZANOS** para la realización de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA Y VALLADO EN PARCELA CATASTRAL 949-B DEL POLIGONO 2 EN LAPUEBLA DE LABARCA.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 20 de septiembre de 2017, así como su valoración de las obras.

Habiendo sido expuesta al público por espacio de 20 días sin que se hayan presentado reclamaciones y presentado el compromiso escrito a que hace referencia el art. 37 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, del suelo y urbanismo del País Vasco.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **M^a DOLORES CASADO MANZANOS** para la realización de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA Y VALLADO EN PARCELA CATASTRAL 949B DEL POLIGONO 2 EN LAPUEBLA DE LABARCA, descritas en la solicitud y conforme a la misma y al presupuesto presentado de Domingo de Andrés García, en las siguientes CONDICIONES:

- a) De conformidad con lo previsto en el art. 36 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, la presente licencia se otorga en precario. El uso provisional autorizado se limita al agrícola o de almacenamiento sin instalación alguna, de materias no inflamables, tóxicas o peligrosas. Todo ello bajo condición expresa de cese en los usos para los que se solicite licencia y demolición de las obras y desmontaje de las instalaciones que se autorizan, a su costa y cuando lo requiera el ayuntamiento y sin derecho a percibir

indemnización alguna. Igualmente, perderá su eficacia, previa audiencia de los interesados, cuando se produzca la declaración del incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por la propiedad. Los terceros adquirentes de cualquier derecho de los titulares de la licencia municipal no tendrán derecho a indemnización alguna por razón del requerimiento municipal o la declaración del incumplimiento de las condiciones de la licencia y sus efectos, ni podrán interrumpir ni dificultar la ejecución del planeamiento urbanístico, sin perjuicio del ejercicio de las acciones que pudiera proceder contra los transmitentes de la licencia. La presente licencia de usos provisionales se entenderá otorgada bajo la condición suspensiva de su eficacia hasta que se inscriban los compromisos, a que refiere la letra a) del apartado 1 en el Registro de la Propiedad, en aquellos supuestos en que el ayuntamiento así lo requiera.

- b) **Conforme al artículo 133 de las NNSS vigentes la altura del vallado será menor de 200 cm.**
- c) **Antes del inicio de las obras se realizará acta de señalamiento del lindero norte de la parcela al ser contigua con terrenos de propiedad municipal.**
- d) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- e) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 10.706,00 €

Tipo impositivo: 5 %

I.C.I.O.: 535,30 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 2 de Noviembre de 2017. La Alcaldesa.

97/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE

LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **MIHAITA SIRBU** para la realización de las obras de SUSTITUCION DE PUERTAS Y VENTANAS EN C/AVDA DIPUTACION 2, 1º IZQ, en parcela 402 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 8 de noviembre de 2017, así como su valoración de las obras.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **MIHAITA SIRBU** para la realización de las obras de SUSTITUCION DE PUERTAS Y VENTANAS EN C/AVDA DIPUTACION 2, 1º IZQ, en parcela 402 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca, en las siguientes CONDICIONES:

- a) Plazo de ejecución: 1 mes.
- b) El color de las ventanas será similar al resto de carpinterías del edificio y acorde con el entorno urbano.
- c) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 3.000,00 €

Tipo impositivo: 5 %

I.C.I.O.: 150,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 9 de noviembre de 2017. La Alcaldesa.

98/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **BODEGA LOS ARLOS S.L.** para la realización de las obras de SOLERA EN AVDA. LA PÓVEDA 16, en parcela 968 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 8 de noviembre de 2017.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **BODEGA LOS ARLOS S.L.** para la realización de las obras de SOLERA EN AVDA. LA PÓVEDA 16, en parcela 968 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca, de conformidad con la solicitud y presupuesto de Alvaro Medrano Fuertes S.L. en las siguientes CONDICIONES:

- a) Plazo de ejecución: 1 mes.
- b) Se realizará acta de comprobación de alineaciones previamente a la realización de las obras.
- c) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 1.200,00 €

Tipo impositivo: 5 %

I.C.I.O.: 60,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 9 de noviembre de 2017.

99/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. DIPUTACION 2, DE LAPUEBLA DE LABARCA**, para obras de REHABILITACION DE FACHADAS Y CUBIERTA EN C/ AVDA DIPUTACIÓN, 2, en parcela 402 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 8 de noviembre de 2017.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. DIPUTACION 2, DE LAPUEBLA DE LABARCA**, para obras de REHABILITACION DE FACHADAS Y CUBIERTA EN C/ AVDA DIPUTACIÓN, 2, en parcela 402 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca, de conformidad con la solicitud y memoria valorada del Arquitecto Técnico José María Muro Fernández en las siguientes CONDICIONES:

- a) Plazo de ejecución: 1 mes.

- b) El color de la fachada será acorde con el entorno urbano en tonos claros y colores beige, tierras,...tradicionalmente utilizados en la arquitectura popular de la Rioja Alavesa.
- c) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.
- e) No tratándose de obras de nueva edificación o uso del suelo no será necesaria la autorización previa de la Diputación Foral. No obstante, en caso de necesitar ocupar la travesía o sus zonas de protección durante la ejecución de los trabajos, deberán obtener previamente la correspondiente autorización.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 49.938,08 €

Tipo impositivo: 5 %

I.C.I.O.: 2.496,90 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 9 de noviembre de 2017.

3.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se da cuenta del acuerdo, de fecha 17 de octubre de 2017, adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por el que se resuelve aprobar el proyecto presentado por Telefónica de España SAU y se le concede ayuda para ejecutar, en el plazo de 16 meses ampliables hasta un total de 18 meses, la extensión de redes de banda ancha de nueva generación en polígonos empresariales de Euskadi entre los que se encuentra el de Lapuebla de Labarca.

4.- MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, CREDITOS SUPLEMENTARIOS, Nº 7/2017 CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERIA POSITIVO.

Vistos el expediente de modificación presupuestaria nº 7 del presupuesto para 2017.

Considerando el informe preceptivo y favorable de Secretaría Intervención de fecha 13 de noviembre de 2017.

Haciendo constar que, conforme al mismo, las modificaciones con cargo al remanente de tesorería no computan para la aplicación del objetivo de déficit y estabilidad presupuestaria ni para el cumplimiento de la regla del gasto, según dispone el apartado 5 del

artículo 7 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava (en la redacción dada por la Norma Foral 17/2014, de 18 de junio) y que, al no incumplir el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca con el objetivo de deuda ni apelar al endeudamiento en el presupuesto vigente, el remanente de tesorería podrá destinarse a financiar créditos adicionales (art. 8.4 de la Norma Foral 38/2013, citada) sin necesidad de procederse del modo indicado en el artículo 7.3 de la mencionada Norma Foral, dado que se refiere al supuesto de incumplimiento el objetivo de estabilidad presupuestaria situación que, según el citado informe de intervención municipal, no se da en el presente expediente.

Por unanimidad se **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2017 con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el detalle de la memoria de Alcaldía de 13 de noviembre de 2017 y que se inserta a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
459	603001	Reparación viales	35.000,00	25.500,00	60.500,00
337	211005	Mantenimien to piscina	23.000,00	15.000,00	38.000,00
920	222000	Teléfono y correo	4.000,00	1.000,00	5.000,00
920	626000	Equipos ayuntamiento	502,15	2.997,85	3.500,00
920	226004	Gastos jurídicos	500,00	2.000,00	2.500,00
931	225001	Tributos	6.000,00	4.000,00	10.000,00
459	210003	Conservación	18.000,00	10.000,00	28.000,00
1621	421002	Basuras	62.400,00	7.600,00	70.000,00
		TOTAL	149.402,15	68.097,85	217.500,00

Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	001	Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales	68.097,85
			TOTAL INGRESOS	68.097,85

SEGUNDO. Exponer el expediente al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el BOTHA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones ante el Pleno. Este acuerdo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava. De producirse reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Contra el acuerdo de aprobación definitiva de cada uno de los expedientes de modificación de créditos señalados los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo en el BOTHA

5º.- ACUERDO DE LLEVAR ADELANTE EL PROYECTO OBJETO DE LA SOLICITUD DE AYUDAS LEADER PARA INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS PUBLICOS.

Vista la Orden de 11 de octubre de 2017, por la que se regulan las ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco.

Vistas las obras de Reparación de Viales en Lapuebla de Labarca, adjudicadas a Construcciones Majuelo Garay SL, de Alava, en el importe de 49.623,00 euros más IVA (lo que hace un total de 60.043,83 €) con cargo a la partida presupuestaria 2017.459.603001, y que a fecha de hoy están ya finalizadas.

Pudiendo ser dichas obras incluibles en las inversiones en infraestructuras de servicios básicos y renovación de los pueblos LEADER.

Considerando todo lo anterior, por unanimidad se ACUERDA:

1º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, órgano competente por razón de la cuantía, para realizar la solicitud de ayuda para las obras de referencia al amparo de la Orden de 11 de octubre de 2017 citada.

2º.- Asumir el compromiso de llevar adelante las obras objeto de la solicitud hasta su total ejecución.

6.- REVOCACION DE OFICIO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Visto el acuerdo plenario de fecha 21 de septiembre de 2017 por el que, con ocasión de manifestar el apoyo al pueblo catalán y sus instituciones, se aprobó que la "estelada" ondease en el balcón municipal hasta el 1 de octubre.

Aclarando, en cualquier caso, que en ningún momento el acuerdo suponía retirar las banderas oficiales de su ubicación en la fachada principal de la Casa Consistorial y que ondean en la misma en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 39/1981 y normativa autonómica y foral concordante.

Vista la advertencia de 20 de octubre de 2017, de la Subdelegación del Gobierno en Alava, relativa a que dicha actuación infringía el principio de neutralidad y objetividad consagrado en los artículos 103.1 de la Constitución Española y 6.1 de la Ley 7/1985.

Visto el informe jurídico de Secretaría y propuesta de resolución de fecha 6 de noviembre de 2017, que concluye que, en la interpretación sistemática de dichos artículos y la Ley 39/1981 de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas, dicho acto administrativo es anulable por infracción del articulado la Ley 39/1981, al tener este carácter taxativo, no permitiéndose por el mismo lo que no esté expresamente contemplado en dicha Ley.

Siendo el citado acuerdo revisable de oficio, por el mismo órgano que lo dictó, en base al art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Por cuatro votos a favor, de los grupos municipales del PNV y EH-Bildu y tres abstenciones, del grupo municipal de LPA, se ACUERDA:

1º.- Revocar el acuerdo Plenario de 21 de septiembre de 2017 por el que se acordaba que la "estelada" ondease en el balcón del Ayuntamiento hasta el 1 de octubre como muestra de apoyo al pueblo catalán y a sus instituciones.

2º.- Comunicar la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno en Alava para su conocimiento y efectos.

3º.- Dar la debida publicidad a la misma en los lugares de costumbre: tablón y página web municipal.

7º.- ELECCION DE ALTERNATIVA PARA ADECUAR LA SITUACION JURIDICA DEL CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Por la Alcaldía se da cuenta de las diferentes opciones, dada la imposibilidad real de adscribir el consorcio a una administración local, concluyendo que, la creación de una sociedad pública es la única que permite la presencia de los Ayuntamientos, las Juntas

Administrativas y la Diputación Foral de Alava de forma que el funcionamiento sea similar al actual aunque bajo otra forma jurídica.

A ello D. Victor Alvaro Vicente añade que esta opción facilita la percepción de ayudas y que posibilidad de formación de un consorcio a nivel foral es aún lejana.

Abierto el debate, por D. Carlos Errasti Elorza se señala que desde EH-Bildu se entiende que es mejor opción la constitución de una hermandad de servicios para evitar el riesgo de privatizar el servicio porque, al fin y al cabo, las sociedades públicas tienen un carácter mercantil y, aun sabiendo que no sería posible la participación de la Diputación Foral, se podría llegar a acuerdos con la misma.

Aclarado por el Secretario, a su requerimiento, que, efectivamente, el régimen legal es el de las sociedades mercantiles con la excepción de la sujeción de la preparación y adjudicación de los contratos a la normas administrativas.

En cualquier caso, por todos los concejales se entiende que son las dos únicas opciones factibles, por lo que preguntados los miembros de la Corporación, seis son favorables a la constitución de una sociedad pública frente a la constitución de una hermandad de servicios.

En base a lo cual, por la Alcaldía se mantiene la propuesta inicial y, en consecuencia:

Dada cuenta del oficio del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, en relación a la regularización de la situación jurídica del mismo, y en el que se ofrecían las siguientes alternativas:

- 1º.- Adscripción a otra entidad local de mayor envergadura.
- 2º.- Creación de una sociedad pública.
- 3º.- Creación de una hermandad de servicios.
- 4º.- Unirse al futuro Consorcio de Aguas de Alava.

Hecha la aclaración de que la tramitación de cualquiera de las posibilidades exigirá, en el momento en que deban pronunciarse los Ayuntamientos sobre el concreto procedimiento elegido, la mayoría absoluta prevista por el art. 47.2 de la Ley 7/1985.

Considerando, no obstante, que en este momento sólo se trata de comunicar la preferencia municipal sin perjuicio de cuál sea finalmente la opción elegida junto al resto de entidades locales miembros del Consorcio.

Por seis votos a favor, de los grupos municipales del PNV y LPA y uno en contra, de EH-Bildu, se acuerda:

1º.- Elegir la opción de crear una sociedad pública como forma para regularizar la situación jurídica creada tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013.

2º.- Comunicar el presente acuerdo al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Alcaldesa se contestan a la pregunta de D. David Muro Peso del Pleno anterior, señalando que en la Travesía del Castillo

se ha puesto un espejo en el interior de la curva para que los vehículos que acceden desde la travesía hacia la Plaza del Castillo puedan ver a los que recorren la calle en sentido contrario, de manera que estos últimos tengan preferencia de paso, para lo que también se han colocado las señales de preferencia reglamentarias.

Por Dña. Maite Córdoba Fernández se pregunta si se va a hacer algo el día de la violencia de género contestándose por la Sra. Alcaldesa que, aprovechando que el día 22 de noviembre la Asociación de Mujeres tiene reunión para cambiar de Junta se hablará de que se va a hacer aunque, en principio, hay prevista una proyección.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión a las 19:45 horas de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº LA ALCALDESA.

Fdo. Maider Murillo Treviño.